La justicia es de todos | Minjusticia

MEMORANDO

MJD-MEM22-0004144-GCJ-2100

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2022

PARA: Doctor **RICARDO DAVID ZAMBRANO ERAZO**, Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada y liquidación convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022 - *"Cofinanciación construcción Casa de Justicia del municipio de Florida - Valle del Cauca"*

Respetado Doctor Zambrano, cordial saludo.

Como es de conocimiento público, a través del portal web de la Corte Constitucional fue publicado el comunicado No. 14 del 5 de mayo de 2022, que hace referencia a la sentencia C-153-22, mediante la cual se declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, *"por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022*". A través del referido comunicado, la Corte Constitucional ordenó la liquidación y terminación de los convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.

Así las cosas, acatando lo dispuesto por el comunicado, mediante oficio No. MJD-OFI22-0015468-GCJ-2100 del pasado viernes 6 de mayo de 2022, se notificó a la Administración Municipal de Florida (Valle del Cauca) la necesidad imperante de no continuar con las actividades o compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación N.º 618 de 2022, y se solicitaron los documentos necesarios para poder realizar el trámite de terminación y liquidación bilateral del convenio en comento.

El día 10 de mayo de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) allegó al Ministerio de Justicia y del Derecho la documentación requerida para tramitar la terminación anticipada y la liquidación del convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022, por lo que desde esta dependencia, en calidad de supervisores del convenio, se procedió con la elaboración de la documentación que debe ser presentada para gestionar el respectivo trámite de liquidación, conforme a lo dispuesto en el procedimiento " LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL (P-GC-05 V2)", del Grupo de Gestión Contractual.

Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta me permito solicitar se proceda con la terminación anticipada y la liquidación del convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022, para lo cual anexo los siguientes documentos:

- Certificación de Cumplimiento DMASC.
- Informe final de supervisión DMASC.
- Relación de pagos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Informe final del cooperante sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio.
- Certificado cumplimiento de las obligaciones parafiscales del municipio.
- Acto administrativo derogando el Decreto de incoporación de los recursos

Atentamente,



ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Dirección de Métodos Alternativos y de Solución de Conflictos

Anexos: Los indicados.

Copia:
- Fredy Murillo Orrego - Secretario General
- Jorge Luis Lubo Sprockel - Director Jurídico
- Francisco José Chaux Donado - Viceministro de Promoción de la Justicia

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo
Revisó y aprobó: Erika Patricia Rincón Remolina

https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=ovU4uJdQgrZoKfmZYN4Z26a24dUvEElwSUcrjmR2f2k%3D&cod=kcgD2TXkm4IcKt1WQwh8TA%3D%3D